

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**32** GIRONA

Edicto.

Doña Alicia de la Torre Duñaiturria, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1, de Girona,

Hago saber: Que en el proceso Concurso Voluntario Ordinario n.º 37/2015, presentado por la Procuradora doña Esther Sirvent Carbonell, en representación de Fundació Privada Parc Científic i Tecnològic de la UdG he acordado convocar la subasta que se llevará a cabo en la sede de este Juzgado y se sujetará a las siguientes condiciones:

Datos de los bienes subastados:

1) Sub-unidad productiva en la que se integra el edificio denominado "CENTA".

Valor de subasta: 488.450,56 euros.

2) Sub-unidad productiva en la que se integra el edificio denominado "JAUME CASADEMONT".

Valor de subasta: 3.461.051,78 euros.

3) Sub-unidad productiva en la que se integra el edificio denominado "CENTRE D'EMPRESSES".

Valor de subasta: 7.097.538,57 euros.

La subasta se celebrará el día 12 de febrero de 2020 a las 12:00 horas, en la sede de este órgano judicial y sólo podrán participar en ella quienes hubieran presentado oferta que reúna las condiciones que a continuación se establecen así como las previstas en el pliego de condiciones que se adjunta como anexo, elaborado por la administración concursal.

Condiciones generales de la subasta:

La subasta se sujeta a las condiciones establecidas en el plan de liquidación y generales establecidas por la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto sean compatibles con aquellas. Se puede acceder a su contenido actualizado a través del siguiente enlace: <http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2000-323>

1.- Para participar en la subasta deberá de acreditarse haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones el 5% del valor de subasta.

2.- Las ofertas deberán cumplir los requisitos previstos por el art. 149.3 LC y por tanto:

Hasta las 12:00 horas del día anterior al que se señale para la subasta se podrán presentar ofertas en sobre cerrado en la sede de este órgano judicial con el siguiente contenido:

a) Identificación del oferente, información sobre su solvencia económica y sobre los medios humanos y técnicos a su disposición.

b) Designación precisa de los bienes, derechos, contratos y licencias o autorizaciones incluidos en la oferta.

c) Precio ofrecido, modalidades de pago y garantías aportadas. En caso de que se transmitiesen bienes o derechos afectos a créditos con privilegio especial, deberá distinguirse en la oferta entre el precio que se ofrecería con subsistencia o sin subsistencia de las garantías.

d) Incidencia de la oferta sobre los trabajadores.

La mera presentación de la oferta supone una aceptación plena e incondicional de las condiciones establecidas en la presente resolución.

3.- El acto de la subasta comenzará con la apertura de sobres, y tras la lectura de cada una de las ofertas, se dará la palabra a los licitadores, comenzando por aquél cuya oferta sea económicamente menor, con el fin de que puedan mejorar su postura, en interés del concurso.

4.- La unidad productiva se adjudicará al postor que cumpla todos los requisitos anteriores y ofrezca el importe más elevado, siempre que cumpla con las demás condiciones de la subasta, las cuales se concretarán en el edicto de subasta.

El edicto de subasta, junto con el pliego de condiciones adjunto, elaborado por la administración concursal, se publicará en el Registro Público Concursal, remitiéndose asimismo a la Subdirección General de Política Industrial de la Generalitat y al Gabinete de Prensa del TSJ de Catalunya.

Girona, 17 de diciembre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Alicia de la Torre Duñaiturria.

ID: A190073921-1